



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 352/2023

RECHAZO EXPEDIENTE 100RF/2023

Fecha de Ingreso 31.08.2023.

Buin, 28 de septiembre de 2023.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Recepción Final con número de Expediente N°100RF/2023 de fecha de ingreso 31 de agosto del 2023 de la propiedad ubicada en **Camino Buin Maipo N° 1133, Rol SII 176-21 (M), Parcela N° 21 A-1**, propiedad de [REDACTED], Arquitecto Patrocinante, [REDACTED]

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo indicado en el oficio Ord. N°634/2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde indica sobre Art. 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, con respecto a "(...) relativo a las Recepciones de Obras, no está previsto emitir observaciones por parte de la DOM, ante Solicitudes de Recepción Definitiva, mediante oficio Ord. N°0648 de fecha 16.09.2010 se concluye cuando se trate de solicitudes de Recepción Definitiva total o parcial de una obra y el DOM detecta diferencias entre los documentos aprobados en el permiso y las obras ejecutadas, no corresponde que emita un acta de observaciones y otro documento de similar naturaleza, toda vez que ello no se encuentra regulado en la normativa de urbanismo y construcción".
2. En relación al Artículo 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Junto a la solicitud de recepción definitiva de la obra se acompañará el legajo de antecedentes que comprende el expediente completo del proyecto construido, en que se encuentren incluidos la totalidad de las modificaciones y los certificados de recepción de las instalaciones contempladas en las especificaciones técnicas aprobadas, según se indica a continuación:
 6. Declaración de instalaciones de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.
3. En relación al Artículo 5.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Si después de concedido un permiso y antes de la recepción de las obras, hubiere necesidad de modificar un proyecto aprobado, se deberán presentar ante el Director de Obras Municipales los siguientes antecedentes:
 1. Solicitud de modificación de proyecto, firmada por el propietario y el arquitecto, indicando si hay cambio de destino de toda o parte de la edificación.
 2. Lista de los documentos que se agregan, se reemplazan o se eliminan con respecto al expediente original, firmada por el arquitecto.
 3. Certificado de Informaciones Previas en caso de ampliaciones de superficie.
 4. Lista de modificaciones, referidas a cada plano, firmada por el arquitecto.
 5. Planos con las modificaciones, indicando en ellos o en esquema adjunto los cambios con respecto al proyecto original, firmados por el arquitecto y el propietario.
 6. Cuadro de superficies individualizando las áreas que se modifican, las que se amplían o disminuyen en su caso.
 7. Especificaciones técnicas de las modificaciones, si correspondiere, firmadas por el arquitecto y el propietario.
 8. Presupuesto de obras complementarias, si las hubiere.
 9. Fotocopia del permiso anterior.
 10. Informe favorable de Revisor Independiente, cuando corresponda.
 11. Firma del proyectista de cálculo estructural e informe favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural, cuando corresponda.





Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

En relación al punto Nº 2, Se debe adjuntar declaración de instalación de calefacción de caldera emitida por el instalador.

En relación al punto Nº 3, El proyecto cuenta con aumento de superficie por ende se deberá tramitar una Modificación de proyecto de Edificación.

Observaciones Generales:

1. Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior (TE1) no se encuentra vigente.
2. Certificado de Declaración de Instalaciones Interiores de Gas (TC6) no se encuentra vigente.
3. Graficar radiadores ejecutados. (Art. 5.2.8 de la O.G.U.C).
4. Eliminar clósets no ejecutados. (Art. 5.2.8 de la O.G.U.C).
5. Graficar calefones en zona de Bodega. (Art. 5.2.8 de la O.G.U.C).

RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Recepción Final N°100/2023. Los antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º Para obtener la Recepción Final, se deben ejecutar las obras tal cual lo señalado en el Permiso de Edificación además de cumplir con todas las condiciones urbanísticas y de construcción.

Para poder obtener la Recepción Final se deberá hacer un nuevo ingreso cancelando los Derechos Municipales según Ordenanza de Cobros año 2023.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE RF 100/2023

GIG /hcm

I L U S T R E M U N I C I P A L I D A D D E B U I N

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl